

# **Jefatura de Gabinete de Ministros Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones**

## **CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO**

Decreto Nacional N° 603/2013 – 28 de mayo de 2013

## **CONFORMACIÓN CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO**

Asunción y Primera Sesión Plenaria - 19 de octubre de 2014

# CREACIÓN

Artículo 1º.- Créase el CONSEJO CONSULTIVO previsto en el artículo 2º del Decreto N° 603 del 28 de mayo de 2013 con la misión de formular propuestas sobre la aplicación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657.

Artículo 2º.- El Consejo Consultivo estará compuesto por organizaciones pertenecientes a las siguientes categorías

- a) Sindicatos que agrupen a trabajadores del campo de la salud mental y adicciones
- b) Asociaciones y Colegios de profesionales del campo de la salud mental y adicciones
- c) Organizaciones de usuarios y familiares vinculadas al campo de la salud mental y adicciones
- d) Organismos de derechos humanos del campo de la salud mental y adicciones
- e) Espacios académicos del campo de la salud mental y adicciones.

# **FUNCIONES**

Artículo 3°.- Son funciones del Consejo Consultivo

- a) Realizar propuestas no vinculantes en materia de salud mental y adicciones que contemplen las problemáticas y particularidades de los distintos sectores a los que representan, en el marco de la legislación vigente
- b) Promover espacios de participación de otras organizaciones de la sociedad civil para debatir distintas temáticas relativas a las políticas de salud mental y adicciones
- c) Realizar las observaciones que crea pertinentes acerca de las políticas que se llevan adelante
- d) Elegir sus autoridades
- e) Dictar su reglamento interno.

# **COMISIONES DE TRABAJO**

**Comisión I: Inclusión social y externación sustentable**

**Comisión II: Interdisciplina y Trabajadores de la salud mental**

**Comisión III: Salud mental y diversidad**

**Comisión IV: Acceso a la salud**

**Comisión V: Comunidad, cultura, arte y comunicación**

# **ORGANIZACIONES y REFERENTES de la COMISIÓN II: Interdisciplina y Trabajadores de la Salud Mental**

- 1.- María Marcela Bottinelli - Coordinadora Titular de la Comisión II –  
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA – UNLA**
- 2.- Crjstina Gartland - Coordinadora Adjunta de la Comisión II - FEDERACIÓN DE  
PSICOLOGOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEPPA**
- 3.- Graciela Saumell - Facultad de Psicología - UBA. Materia: Salud Pública, Salud  
Mental, Cátedra I.**
- 4.- Natividad Olivar - Asociación Neuropsiquiátrica Argentina.**
- 5.- Sandra Spampinato - Asociación Argentina de Terapeutas Ocupacionales.**
- 6.- Norma Beatriz Slepoy – CATEDRA LIBRE: SALUD Y DERECHOS HUMANOS –  
FACULTAD DE MEDICINA - UBA**
- 7.- Iris Valles – EXPERIENCIA SANTA FE**
- 8.- Ana Bordenave - Asociación de Psicólogos GCABA**
- 9.- Carmen M. Cáceres - Red Nacional de Salud Mental Comunitaria y DDHH –  
ADESAM**
- 10.- Mariana Illanes – CATEDRA: Psicología Sanitaria. Fac. Psicología. U.N.C.**
- 11.- CTERA – TITULAR: NOEMI TEJEDA – SUPLENTE: SONIA LABORDE**

# Líneas de trabajo del Consejo Consultivo Honorario

## 1.- Infancia

- Aportes al documento “Pautas para evitar el uso inapropiado de diagnósticos, medicamentos u otros tratamientos a partir de problemáticas del ámbito escolar”
- Aportes a la reglamentación de la “Ley TEA”
- Proyecto de Declaración crítica a propósito del proyecto de Ley sobre Dislexia;

## 2.- Instancias de aplicación de la Ley Nacional de Salud Mental

- Seguimiento de instancias gubernamentales de todo el país de aplicación de la normativa vigente: Educación y Salud Laboral: Análisis de los circuitos de atención de la salud y los certificados de aptitud laboral: Relevamiento sindical docente: El destrato a los/as compañeros/as por temas relacionados con la salud mental es uno de los ejes más problemáticos para acordar con la patronal - SUTE – CTERA – CTA
- Comunicación de documentos recientes: “Normas mínimas para habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud Mental y Adicciones”, recientemente sancionadas por el Ministerio de Salud de la Nación, las cuales constituyen un importante avance hacia la plena implementación de la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/252046/norma.htm>;
- Repudio público a distritos y provincias que vulneran derechos fundamentales; Declaración "repudio al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la medida cautelar presentada y por el incumplimiento de la legislación vigente. Posicionamiento por la plena implementación de la Ley Nacional de Salud Mental en todo el territorio nacional";

### 3.- Inclusión social y procesos de Externación

- Seguimiento del estado actual de procesos de externación e inclusión social en dispositivos sustitutivos al manicomio
- Impulso del cumplimiento del Art. 7° de la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones.
- Impulso del proyecto de **"SUBE inclusiva en Salud Mental"**. Se aprobó por unanimidad.
- Impulso del proyecto sobre la creación de **"Grupos de Apoyo Mutuo"**. En elaboración;
- Revisión y aportes al **Plan Médico Obligatorio**; Actualización del Plan Médico Obligatorio en consonancia con la Ley Nacional 26657; Se aprobó por unanimidad.
- **Certificado Único de Discapacidad**; se promueve la organización de un espacio de trabajo en conjunto con la comunidad para la revisión de la nominación y el objetivo o función social del Certificado Unico de Discapacidad; Propuesta: "Certificado Unico de Oportunidad, Accesibilidad e Inclusión social", basándose en los términos de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad. En este sentido, se propone y avala por unanimidad la propuesta a una rueda de consultas a diversos sectores sociales y a las autoridades nacionales competentes de CONADIS.
- Se propone y aprueba por unanimidad el desarrollo de un documento ligado a las buenas prácticas en salud mental y adicciones en general, a utilizarse en diversos ámbitos, basándose en el documento de la CoNISMA sobre **"Pautas para evitar el uso inapropiado de diagnósticos**, medicamentos u otros tratamientos a partir de problemáticas de la salud mental en el ámbito escolar". Es decir, **difundir en el ámbito jurídico, laboral, desarrollo social, cultura, otros** y consultar con referentes de dichos ámbitos, quizás en la CONISMA.

### 4.- Arte, cultura y comunicación

- Promoción de diversos proyectos que sitúan al arte y a distintas estrategias de comunicación como pieza clave al interior de procesos de atención en salud mental.

## Documentos con participación de CTERA

- Recopilación de datos sobre la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones:  
**CTERA: Intersectorialidad: Educación y Salud Mental**
- Infancia y Medicalización.
- Aportes a la Ley TEA propuestos por la Comisión III: Salud Mental y Diversidad.
- APUSSAM - "Grupos de Apoyo Mutuo para la Salud Mental y Adicciones".